

Política de no discriminación y procedimiento de quejas de la ciudad de Hesperia relacionados con viviendas y programas que reciben

Política de no discriminación y procedimiento de quejas de la ciudad de Hesperia relacionados con viviendas y programas que reciben fondos federales

La Ciudad de Hesperia (Ciudad) se compromete a proporcionar programas libres de discriminación de acuerdo con las leyes estatales y federales aplicables, incluida la ley de Vivienda Justa y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Esta Política prohíbe la discriminación relacionada con la vivienda o en programas de la Ciudad que reciben fondos federales en base a las siguientes características protegidas: raza, origen nacional, color, religión, credo religioso, sexo, género, embarazo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estado familiar (tener hijos menores de 18 años), discapacidad, o cualquier otra base protegida por la ley.

Esto significa que la Ciudad y sus empleados, agentes y todas las personas que actúen para ellos o con ellos, no:

- Discriminarán en la venta o alquiler, o de otra manera hacer que no esté disponible o negar, una vivienda a cualquier persona, en base a una característica protegida
- Discriminarán en los términos, condiciones o privilegios de la venta o alquiler de una vivienda, o en la prestación de servicios o instalaciones en relación con una vivienda, en base a una característica protegida
- Adoptarán, mantendrán o harán cumplir o implementar cualquier ley, reglamento, política, procedimiento o práctica que discrimine, en base a una característica protegida
- Interferirán o tomarán represalias contra cualquier persona en el ejercicio o disfrute de, o a causa de cualquier persona que ejerza o disfrute, o ayude o anime a otra persona a ejercer o disfrutar, cualquier derecho protegido por la ley de Vivienda Justa
- Discriminarán como beneficiario de asistencia financiera federal en base a una característica protegida

Coordinador de Derechos Civiles

El Coordinador de Derechos Civiles es el Analista de Gestión, quien, a partir del Febrero 21, 2025, es Jacquelyn Castillo. El Coordinador de Derechos Civiles recibe, revisa, administra, retiene y responde a todas las quejas de discriminación presentadas contra la Ciudad o cualquiera de sus empleados, agentes o cualquier persona que actúe para ellos o con ellos en relación con la vivienda o los programas de la Ciudad que reciben fondos federales. El Coordinador de Derechos Civiles recibirá capacitación anual sobre leyes de vivienda justa y contra la discriminación. El Coordinador de Derechos Civiles es responsable de mantener y administrar la capacitación anual del personal apropiado de la Ciudad. El Coordinador de Derechos Civiles también es responsable de mantener el cumplimiento de esta Política, los requisitos antidiscriminatorios estatales y federales y los requisitos de retención de registros.

Procedimiento para Quejas y como reportar una Queja

Las personas que creen que han sido objeto de discriminación ilegal en virtud de esta Política pueden presentar una queja por escrito ante el Coordinador de Derechos Civiles:

Correo: City of Hesperia (Ciudad de Hesperia)
Attn: City Civil Rights Coordinator (Coordinador de Derechos Civiles de la Ciudad)
9700 Seventh Avenue

Hesperia, CA 92345
Correo Electrónico: Citymanager@cityofhesperia.us

Teléfono: [\[\(760\) 947-1018\]](tel:(760)947-1018)

Una queja debe incluir todos los detalles pertinentes, incluidos, entre otros, la fecha y las circunstancias del incidente y los nombres de todas las personas involucradas, incluidos los testigos.

Si la queja se hace verbalmente, el Coordinador de Derechos Civiles o su designado le pedirá al querellante que presente una queja por escrito o, si eso no es posible o el querellante requiere asistencia, el Coordinador de Derechos Civiles o su designado hará un registro escrito de la queja o ayudará al querellante a hacerlo.

Al recibir una queja, el Coordinador de Derechos Civiles la revisará y luego (1) recopilará y evaluará, con la diligencia debida, todos los hechos que el Coordinador de Derechos Civiles considere necesarios para resolver la queja; (2) reunirse con el querellante, el(los) presunto(s) discriminador(es) y cualquier testigo(s) por separado e individualmente, a menos que una persona que no sea un empleado, agente o contratista de la Ciudad se niegue a reunirse; y (3) usar cualquier medio o método que el Coordinador de Derechos Civiles considere necesario o apropiado para resolver la queja en base a todos los hechos recopilados. La resolución será consistente con la política de cero tolerancia a la discriminación. El querellante recibirá una copia de los resultados de la investigación por escrito dentro de los 20 días hábiles posteriores a que el Coordinador de Derechos Civiles complete la evaluación del Coordinador de Derechos Civiles y el intento de resolución. En caso de que el Coordinador de Derechos Civiles necesite tiempo adicional, el Coordinador de Derechos Civiles notificará al querellante por escrito sobre la demora y la prórroga antes de que expiren los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la queja. El Coordinador de Derechos Civiles no utilizará más de 10 días hábiles adicionales para la investigación e intento de resolución. Si el querellante no ha recibido una respuesta satisfactoria dentro de los 20 días hábiles, y hasta 10 días hábiles adicionales según lo dispuesto anteriormente después de informar el incidente, el querellante debe comunicarse de inmediato con el administrador adjunto de la ciudad, quien a partir del August 31st, 2023 es Melinda Sayre. en msayre@cityofhesperia.us], (760)947-1026], o 9700 Seventh Avenue, Hesperia, CA 92345. El Coordinador de Derechos Civiles mantendrá la documentación de la investigación y resolución.

Si el Coordinador de Derechos Civiles recibe una queja contra el propietario, arrendador o administrador de la propiedad, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador de Derechos Civiles también remitirá la queja al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) y el Departamento de Derechos Civiles de California. El Coordinador también informará al querellante que la remisión de una queja por parte de la Ciudad no califica como una queja formal presentada ante esas agencias; el Coordinador también proporcionará al querellante información sobre cómo presentar una queja formal ante estas dos agencias, incluida la información para HUD a continuación.

Cuando se recibe una queja, el Coordinador de Derechos Civiles proporcionará una copia de esta Política al querellante sin cargo. El Coordinador de Derechos Civiles de la Ciudad mantendrá copias de la Orden de Consentimiento en el Caso No. 5:19-cv-02298 AB (SPx), esta

Política en inglés y en español, y el formulario de queja de HUD titulado "¿Es usted víctima de discriminación en la vivienda?" en inglés y en español, y poner estos materiales a libre disposición de cualquier persona, previa solicitud y sin cargo.

No hay fecha límite para someter una queja con el Coordinador de Derechos Civiles.

Nota: Presentar una queja bajo este proceso no necesariamente cumple con los requisitos de la ley de Reclamos por daños de California, Código de gobierno §§ 810-996.6, que requiere que las personas que buscan demandar a una entidad pública de California primero presenten un formulario de reclamo ante la entidad gubernamental.

Recursos adicionales, incluyendo Otras Maneras de Someter una Queja

El procedimiento establecido anteriormente no niega el derecho de cualquier persona a buscar otras vías de reparación bajo la jurisdicción de cualquier ley estatal o federal.

Todas las personas tienen la opción de reportar discriminación ante la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Para obtener información adicional sobre cómo presentar una queja ante HUD, visite el sitio web de quejas de HUD en <https://portalapps.hud.gov/FHEO903/Form903/Form903Start.action?lang=es> o llame al 1-800-669-9777 o al 1-800-877-8339 (TTY).

Existen fechas límite para someter quejas con HUD.

Antirepresalias

Nadie estará sujeto a ninguna forma de disciplina, venganza, intimidación o represalia por reportar de buena fe incidentes de discriminación de cualquier tipo, presentar cualquier reclamo o cooperar en una investigación sobre supuesta discriminación.

Violaciones

Todos los empleados y agentes de la Ciudad y todas las personas que actúen para o con la Ciudad deben informar al Coordinador de Derechos Civiles sobre cualquier discriminación aparente o supuesta en virtud de esta Política. No hacerlo constituye una violación de esta Política.

Las violaciones de esta Política pueden someter a los empleados de la Ciudad a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del empleo; puede someter a los agentes de la Ciudad (incluidos los contratistas) a la rescisión del contrato o la relación contractual; y puede resultar en la terminación por parte de la Ciudad de la financiación o de una relación contractual con personas u organizaciones que reciben fondos federales administrados por la Ciudad.

El incumplimiento de las leyes de vivienda justa puede resultar en la denegación de una solicitud para una licencia comercial de vivienda de alquiler o la terminación de una licencia comercial de vivienda de alquiler. Ver Ordenanza Hesperia No. 5.72.010 *et seq.*